



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 156 -2018-CM/MDP.

Pangoa, 06 de noviembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020 -2018, realizada el 25 de octubre del 2018, bajo la presidencia del Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Pedido de la Regidora Maribel Rojas Condori con Carta N° 003-2018-REG.MRC/MDP de fecha 24 de octubre 2018 pide: **SE CONSIDERE EN ORDEN DEL DIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 75740, SOBRE DONACION DE CALAMINAS GALVANIZADAS PARA EL TECHADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30001-161 DEL CENTRO POBLADO DE LURINCHINCHA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Pedido el expediente de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 43° y 46° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 132-2017-MDP, de fecha 18 de enero del 2017;

Que, de los actuados en el expediente administrativo se tiene el Oficio N° 045-I.E.I.N° 30001-161-L-CH-P-S-18 de fecha 04 de setiembre de 2018, del Director de la Institución Educativa N° 30001-161 del C.P. Lurinchincha, Informe N° 756-2018/LAFVH/SGOP/GIUR/MDP, del 24 de octubre del 2018, emitido por Ing. Luis Ángel Filomeno Vega Huamán, por el cual remite la actualización del cálculo presupuestal para el apoyo con materiales y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2474 de fecha 11 de octubre 2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Logística con un presupuesto de S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 634-2018-PSAP-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abg. Paola Soledad Acuña Porras, considera PROCEDENTE la donación de calaminas Galvanizadas para el techado de la Institución Educativa N° 30001-161 del Centro Poblado de Lurinchincha, de acuerdo al Informe Técnico N° 144-2018/MCL/AGIUR/MDP y Certificación de Crédito Nota N° 2474 por la suma de S/ 2,800.00 soles (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), por ello recomienda derivar el presente, al pleno de concejo municipal, a fin de que sea visto y aprobado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2018 y con el voto unánime del Concejo Municipal tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de calaminas Galvanizadas para el techado de la Institución Educativa N° 30001-161 del Centro Poblado de Lurinchincha, por el importe que asciende a S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura Urbano Rural el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE